

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 02 AGO 2022 **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 25 de julio de 2022



El Informe N° 117-2022-EPS-M-GG/GAF, de fecha 12 de julio del 2022, el Informe N° 182-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 12 de julio del 2022, la oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación para la realización de Concurso Público de Méritos para contratación de cinco (05) plazas vacantes, de los cuales uno (01) es por suplencia, uno (01) es por cargo de confianza y tres (03) a plazo indeterminado, asimismo, se solicita la designación del Comité de Selección de la misma, en la EPS Moyobamba S.A; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria prevé que: "En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomara en cuenta lo siguiente: a) El ingreso del personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestaria. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizo tales actos, así como de su Titular"

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prevé: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) y c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que: La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia; así como la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS-M/GG

Asimismo, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., en su artículo 9°.- Incorporación, señala: "El ingreso de personal a la EPS MOYOBAMBA S.A, con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos del 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, con Informe N° 165-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 28 de junio del 2022, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, para la contratación de cinco (05) plazas vacantes en la EPS Moyobamba S.A, la misma que será cubierta mediante Concurso Público de Méritos, por lo que, con Informe N° 070-2022-EPS-M/GG/ODP, de fecha 01 de julio de 2022, el Jefe encargado de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, confirma la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal en las plazas señaladas.

Que, al respecto, mediante Informe N° 182-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 12 de julio del 2022, la oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación para la realización de Concurso Público de Méritos para contratación de cinco (05) plazas vacantes, de los cuales uno (01) es por suplencia, uno (01) es por Cargo de Confianza y tres (03) a plazo indeterminado, del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la EPS Moyobamba S.A, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral; asimismo, solicita la designación del Comité de Selección de Personal que se encargará de conducir el proceso de selección de la misma, en la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con el Informe N° 117-2022-EPS-M-GG/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 12 de julio del 2022, solicita a la Gerencia General la aprobación del Concurso Público y conformación del Comité de Selección de Personal, acorde a lo requerido por la Oficina de Recursos Humanos para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cinco (05) plazas vacantes, las cuales ya cuentan con disponibilidad presupuestal.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Serván, identificada con DNI 70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba;

Con el visto del Gerente de Administración y finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica; Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS-M/GG**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la realización del Concurso Público de Méritos para contratación de cinco (05) plazas vacantes, de los cuales uno (01) es por suplencia, uno (01) es por Cargo de Confianza y tres (03) a plazo indeterminado, del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la EPS Moyobamba S.A, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, las cuales cuentan con disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	N° DE PLAZAS
ANALISTA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL	PROFESIONAL	A-4	PLAZO INDETERMINADO	01
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	EJECUTIVO	A-1	CARGO DE CONFIANZA	01
ANALISTA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	PROFESIONAL	A-2	SUPLENCIA	01
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	PROFESIONAL	A-1	PLAZO INDETERMINADO	01
JEFE DE LA OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	EJECUTIVO	A-1	PLAZO INDETERMINADO	01

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONFORMAR el Comité de Selección de Personal para Concurso Público de Méritos, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal por suplencia, por cargo de confianza y por contrato a plazo indeterminado de las plazas descritas en artículo primero de la presente resolución, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, el cual está integrado por:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Econ. Fidel Antonio Angulo Castro – Gerente de Administración y Finanzas	Ing. Edsson Alberto Tarrillo Clavo – Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
Lic. Borist Henry Nieves León - Jefe de la Gerencia Comercial	Sr. Marco Antonio del Castillo Rodríguez Encargado Oficina de Cobranza y Control Comercial
Ing. Samuel López Chávez – Gerente de Operaciones	Ing. Paulina Flores Lazo Especialista en VMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS-M/GG**

El Órgano de Control Institucional actuará como veedor.

Los actos del Comité de Selección de Personal serán registrados en Actas que deberán ser suscritas por todos sus miembros. Una vez finalizado el Concurso, el Presidente del Comité elevará un informe a la Gerencia General.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el Comité de Selección de Personal conformado en el artículo precedente, se instalará posteriormente a la notificación de la presente Resolución para iniciar el proceso de selección de Personal.



**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos efectuará las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.eosmoyobamba.com.pe](http://www.eosmoyobamba.com.pe)).



**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** el contenido a los integrantes que conforman el Comité de Selección de Personal por concurso de méritos, a todas las gerencias de línea, jefaturas y a el órgano de Control Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

*Natalina Flores Serván*  
Abog. Natalina Catalina Flores Serván  
GERENTE GENERAL



Moyobamba: 02.09.22

Pase a: OTIC

Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas